



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y CONSEJOS COMARCALES PARA LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS SOCIALES DE VIVIENDA EN EL ÁMBITO COMARCAL

1. Objeto y finalidad

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria pública, del Departamento de Vivienda del Área de Cooperación Local de la Diputació de Girona en el ámbito de las políticas sociales de vivienda, destinadas a financiar los servicios comarcales de vivienda gestionados por ayuntamientos y consejos comarcales. El objetivo es fomentar la extensión de estas actuaciones a todas las poblaciones de la demarcación de Girona, conforme a las bases aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión de fecha 22 de enero de 2019 y publicadas en el BOP núm. 26, de 6 de febrero de 2019.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 90.000,00 €. El crédito presupuestario va con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en euros</i>
403/1521/46500	70.000,00 €
403/1521/46200	20.000,00 €
TOTAL	90.000,00 €

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con un porcentaje adicional del 50%. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito previamente a la resolución de las subvenciones y a la aprobación del aumento de la convocatoria.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se podrán presentar **del 15 de marzo al 15 de abril de 2019**, mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (https://www.ddgi.cat/web/directe/subvencions/politiques_comarcals_habitatge_2019), y tendrán que ir firmadas por el presidente, con firma electrónica, con una certificación válida y emitida por una entidad certificadora reconocida por el Consorci d'Administració Oberta de Catalunya.

Se podrá presentar una única solicitud de subvención por ayuntamiento o consejo comarcal.

Las solicitudes deberán presentarse por vía telemática en el Área de Cooperación Municipal, mediante la plataforma EACAT.

4. Plazo de resolución y notificación



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de la convocatoria es de seis meses, a contar desde la finalización del periodo de presentación de las solicitudes. La resolución será notificada de forma individualizada a todos los beneficiarios, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado, en el plazo máximo de diez días, a contar desde la fecha en la que se adopte el acuerdo.

5. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finaliza el 15 de noviembre de 2019.

La documentación justificativa de las subvenciones está regulada en el artículo 12 de las bases.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. En contra, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de la notificación de la resolución. Alternativamente, y de forma potestativa, podrá interponerse un recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y en el sitio web corporativo, y el extracto de esta, conforme a lo previsto en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

8. Efectividad

Esta convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas reguladoras cuya estimación tenga que comportar cambios en sus determinaciones.